

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DE COMUNICACION PARA LA DIVULGACION DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA OFICINA TÉCNICA DE COOPERACIÓN DE HONDURAS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, PARA SU DIFUSION DENTRO Y FUERA DE LA AECID

Tabla de contenido

1. ANTECEDENTES	2
2. JUSTIFICACION Y OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA	2
3. CONDICIONES GENERALES.....	2
4. PRODUCTOS ESPERADOS.....	2
5. METODOLOGIA Y ESPECIFICACIONES.....	5
6. PERFIL DEL CONSULTOR/A O EMPRESA.....	6
7. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA	6
8. CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.....	6
9. CONTROL DE CALIDAD.....	8
10. PRESUPUESTO, DURACION DEL CONTRATO.....	8
11. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.....	9
ANEXO I: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.....	10

1. ANTECEDENTES

La **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo** (en adelante **AECID**) es una Agencia Estatal de España, creada en noviembre de 1988 como órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo y orientada a la lucha contra la pobreza y al desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo, particularmente los recogidos en el Plan Director en vigor cada cuatro años. La lucha contra la pobreza es el objetivo final de la política española de cooperación internacional para el desarrollo. Esta, es parte de la acción exterior del Estado y está basada en una concepción interdependiente y solidaria de la sociedad internacional.

Para realizar esta labor la AECID tiene una estructura exterior conformada por las Oficinas Técnicas de Cooperación (OTC), los Centros de Formación y los Centros Culturales, situados en los países donde la Agencia lleva a cabo sus principales proyectos de cooperación.

2. JUSTIFICACION Y OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

En este contexto la OTC en Honduras convoca, bajo el procedimiento de contrato menor, la contratación de una empresa/consultor que preste sus servicios en comunicaciones para la divulgación de las actividades desarrolladas en los programas y proyectos y de la AECID en Honduras.

Dada la insuficiencia de medios y la especialización del servicio, se hace imprescindible recurrir a la externalización de estos servicios cualificado para enlace de los canales de comunicación a nivel interno y externo de la organización, incluida la realización y/o coordinación de todos los medios desarrollados por la organización, sean estos escritos, electrónicos y/o audiovisuales.

3. CONDICIONES GENERALES

El contratista procederá a la ejecución de los servicios en los plazos y con la periodicidad y condiciones establecidos por la Administración. Resultarán igualmente exigibles para el contratista las instrucciones de la Administración para la interpretación del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 211 del TRLCAP.

Las responsabilidades del contratista frente a la Administración y frente a terceros por la ejecución del contrato serán las previstas en los artículos 97 y 211.2 del TRLCAP.

El personal que intervenga en la prestación del servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para la Administración.

4. PRODUCTOS ESPERADOS

Comunicación Interna

1. Seguimiento y evaluación de un Plan de Comunicación de la OTC.
-

2. Elaboración de materiales gráficos:
 - Presentaciones
 - Fotografía de la OTC
 - Tarjetas
 - Otros
3. Archivo fotográfico y audiovisual de los proyectos.
4. Monitoreo de las menciones de AECID:
 - Recopilación y difusión digital de las menciones de AECID en medios escritos impresos y digitales del país.
5. Gestión de la estructura de archivos en la intranet.
6. Establecer una serie de pautas que faciliten la comunicación interna, para que ésta se convierta en una herramienta de apoyo a la gestión de recursos humanos y, también a una mejor organización dentro de la institución.
7. Seguimiento de las menciones acerca del trabajo de la Oficina Técnica de Cooperación en los medios de comunicación masiva (nacionales e internacionales, en su caso):
 - Monitoreo diario de las menciones de la labor de la Oficina Técnica de Cooperación en los medios de comunicación, especialmente los medios impresos.
 - Análisis de las menciones.
8. Informe de comunicación:
 - Informe anual del rendimiento del portal web (número de visitas, pestañas visitadas, tiempo de navegación por usuario, datos geográficos, etc.) menciones en medios (número de menciones y soportes), y visibilidad.
9. Colaboración en redacción y formato de documentos:
 - Apoyo en la recopilación de información, redacción y estructuración de informes relacionada con la OTC (diagramación, diseño de organigramas, presentaciones, etc.)

Comunicación Externa:

1. Mantenimiento de la página web:
 - Actualización del contenido de la página.
 - Gestión de los materiales gráficos y audiovisuales que son publicados en la página.
 - Manejo de correspondencia/mensajes recibidos a través de la página (atención al público).
 - Manejo de la visibilidad de esta.
-

2. Manejo de redes sociales:
 - Creación y gestión del contenido y visibilidad en Facebook, Twitter, Youtube, LinkedIn, u otros.
 3. Crear y mantener relaciones con los medios de comunicación masiva:
 - Atención a los periodistas
 - Coordinación de citas con los mismos
 - Atender solicitudes de los periodistas
 - Redacción y difusión de convocatorias y notas de prensa
 4. Coordinación de Eventos:
 - Apoyo en gestión y visibilidad de eventos de la OTC
 5. Boletín/Revista informativa de los proyectos:
 - Diseño y elaboración de un boletín mensual con los avances de los proyectos y programas de la AECID en Honduras
 - Difusión masiva del boletín informativo
 6. Relaciones Públicas:
 7. Asegurar los lazos de comunicación entre los diferentes públicos externos: organizaciones gubernamentales, socios locales o contrapartes, ONGDs, sociedad civil, etc.
 8. Análisis de la comunicación externa:
 - Realizar evaluaciones continuas acerca de las necesidades de información que existen fuera de la institución, y mejorarlas.
 9. Imagen institucional:
 - Asegurarse de la correcta aplicación de las normas de visibilidad emitidas desde la Sede.
 - Enlace, asesoramiento y apoyo a las unidades de comunicación de las contrapartes o socios locales para la visibilidad de los proyectos gestionados por la Oficina Técnica de Cooperación.
 10. Otras Actividades:
 - Actualización de las posibles variaciones de actividades, instrumentos y pautas de visibilidad de la AECID
-

5. METODOLOGIA Y ESPECIFICACIONES.

Los productos generados incluirán la visibilidad según corresponda de las diversas instituciones involucradas. La propuesta deberá incluir las instrucciones establecidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Cooperación Española, en el que se establecen las normas de visibilidad y la Convivencia del logotipo de la Cooperación Española con el de otras instituciones y además las establecidas en el Manual de la Unión Europea de Comunicación y visibilidad en las acciones exteriores cuando sea propia de Cooperación Delegada.

Todo el material generado será propiedad de la AECID.

Los productos generados deberán incluir un enfoque de género, interculturalidad y sostenibilidad ambiental. Del mismo modo, incluirá aspectos relacionados con códigos de ética en el uso de imágenes y datos personales.

En resumen, los criterios a tener en cuenta para la elaboración de los productos son:

- Todos los productos elaborados deben obtener el visto bueno de la Oficina de la Cooperación Española en Honduras.
 - Todo tipo de producto (infraestructuras, documentos impresos, videos, audios, carteles, anuncios, páginas web, señalética, CD, artículos de visibilidad, invitaciones, etc) debe incluir el logotipo de la Cooperación Española, Unión Europea y de la institución beneficiaria cuando corresponda.
 - La utilización de los logotipos de la Unión Europea y la Cooperación Española en Honduras deberá respetar plenamente lo establecido en los respectivos manuales de la AECID y UE (color, tipografía, proporciones, convivencia, etc.)
 - La convivencia de los logotipos institucionales de las contrapartes, de otras organizaciones relacionadas, los logotipos de Unión Europea y de la Cooperación Española deberán respetar lo establecido en los respectivos manuales, colocándose todos al mismo nivel y manteniendo una misma proporción.
 - Todo documento elaborado (independientemente de su soporte, que su versión sea impresa o digital o su uso interno o público) debe regirse de acuerdo con las normas de visibilidad locales integradas por el manual de AECID, Unión Europea y Socios, por ejemplo: incluir las siguientes leyendas: “Esta publicación cuenta con la colaboración de la Unión Europea y la Cooperación Española a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). El contenido de esta es responsabilidad exclusiva de <nombre de la institución socia> y no refleja necesariamente la postura de AECID ni de la Unión Europea”.
 - La divulgación de los productos elaborados hará referencia cuando corresponda a la Unión Europea y a la Cooperación Española, así como se vinculará a las cuentas de redes sociales y páginas web cuando dicha difusión se realice de manera digital.
-

6. PERFIL DEL CONTRATISTA (CONSULTOR/A O EMPRESA):

El contratista deberá cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos mínimos del consultor/a o personal de empresa de comunicación	Método de verificación
Título en Comunicación y publicidad, o afines	Original título universitario
Experiencia mínima de trabajo de 5 años en el área de comunicación, marketing o afines	Certificados de trabajo
Sólidos conocimientos en comunicación para el desarrollo y afines	Experiencia laboral y/o formación específica
Imagen y protocolo	
Fotografía	
Producción Audiovisual	
Habilidades informáticas	
Microsoft Office (Word, Power Point, Excel, Publisher, etc.)	
Uso de los diferentes navegadores de internet	
Programas de diseño gráfico, Web, y audiovisual (Adobe ilustrador, Photoshop, Premiere, Dreamweaver, etc.)	

7. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA.

El contratista deberá presentar un plan de trabajo, el mismo, una vez aprobado servirá para seguimiento y evaluación del servicio prestado; este plan deberá referenciar los puntos descritos en el apartado 3 que lleven a obtener los resultados descritos en cada punto de dicho apartado, además debe contener un cronograma en donde se detalle los periodos previstos para cada punto.

8. CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

La naturaleza jurídica de este contrato es exclusivamente comercial; en consecuencia, el contratista acepta que no se creará o establecerá vínculo de carácter laboral alguno entre las partes, ni entre la OTC y el adjudicatario o sus empleados y que la Oficina Técnica de Cooperación solo dicta las pautas para cumplir con el objeto del contrato. La empresa/consultor, contratista, asume toda responsabilidad por los actos, dirección y control de su personal y deberá de garantizar a la OTC que se mantendrá indemne frente a cualquier reclamo de carácter laboral que de ellos surja con ocasión de los servicios prestados a esta.

- Las ausencias del contratista o de su personal asignado, no impedirán la continuidad de la prestación del servicio. Este debe estar garantizado mediante suplencias o cual otro mecanismo que la empresa o el contratista decida. La sustitución definitiva o temporal del responsable del contrato designado por el contratista se comunicará, salvo imprevistos, con una antelación de 15 días.
- La entrega de los productos será en la Oficina Técnica de Cooperación en Honduras de la AECID, Colonia Palmira, Calle República de Colombia, N° 2329, Tegucigalpa, D.C. con

movilizaciones eventuales según programación de actividades que estarán bajo el control, planificación y dirección de personal de la OTC.

- Se requerirá un mínimo de 35 horas semanales de prestación del servicio, y se registrará y organizará de acuerdo con las necesidades de la OTC.
 - El contratista deberá designar una persona responsable del contrato a los efectos de actuar como interlocutor válido en sus relaciones con la AECID. Esta persona será quien reciba las comunicaciones derivadas de la ejecución del contrato y transmitirá a la OTC todo aquello relativo a dicha ejecución.
 - La supervisión de las tareas, proponer las modificaciones que se estimen convenientes, o en su caso, proponer la suspensión de los trabajos si existiese causa que lo justificará, corresponde a la AECID quien actuará a través del responsable del contrato.
 - La información a la que tendrá acceso el Contratista tiene el carácter interno, por lo que queda obligado a guardar confidencialidad necesaria sobre los hechos que conozca con ocasión de la prestación del servicio materia del presente proceso de selección, no divulgando, ni transfiriendo a terceros cualquier información o datos recabados o procesados de la AECID.
 - El personal del contratista que preste sus servicios en la Oficina Técnica de Cooperación/AECID no podrá tener acceso a los siguientes servicios:
 - Cursos de formación, salvo los que pudieran ser obligatorios, en su caso, materia de prevención de riesgos laborales.
 - Aparcamientos y zonas de estacionamiento reservado.
 - Acceso al correo electrónico corporativo. En caso de que se les deba asignar una cuenta de correo electrónico, en la dirección de correo deberá dejarse constancia de que se trata del personal externo.
 - Tarjetas de visita.
 - No participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la AECID o a la que pudiera tener acceso a ella por su condición, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés particular.
 - Uso de material de la AECID, sin perjuicio de lo previsto en los pliegos.
 - Cualquier otro beneficio o ventaja social análoga reconocida a los empleados públicos, incluidos programas socioculturales o prestaciones de acción social.
 - No podrán tener en propiedad ningún tipo de prenda con visibilidad AECID, salvo decisión expresa de la OTC y con carácter temporal.
-

- No tendrán asignado ningún tipo de mobiliario, equipo y cualquier otro instrumento, salvo decisión en contrario por parte de la OTC y siempre con carácter temporal.

9. CONTROL DE CALIDAD

- El contratista dispondrá de un técnico especializado en las actividades requeridas en los presentes términos de referencia, según se describe en el apartado 6 y además deberá contar con suplente cuando no esté disponible dentro del número de horas fijadas de prestación semanal del servicio, ello para poder brindar el servicio de forma satisfactoria. El contratista deberá garantizar la prestación y cumplimiento de los servicios solicitados, siendo responsable del cumplimiento de todas y cada una de las funciones detalladas en los presentes términos de referencia.
- Asesoramiento permanente, los usuarios contarán con asesoramiento en sitio cuando lo requieran.
- Control de calidad; durante el desarrollo de los trabajos, la OTC podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos.
- Entregables; el contratista deberá realizar, con la periodicidad que se concrete, un informe de seguimiento con detalle de las actividades realizadas en el periodo.

10. PRESUPUESTO, DURACION DEL CONTRATO, SEDE

El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto del contrato se fija en: Diecisiete mil seiscientos dólares. Este precio tiene carácter global, y comprende los siguientes conceptos:

- Precio de la prestación para la ejecución de todas las prestaciones objeto del contrato se fija en: Dieciséis mil quinientos dólares con 00/100, importe que incluye los impuestos, tasas, gravámenes o exacciones de todo tipo, ya sean locales o estatales, a excepción del I.V.A, que resulten aplicables a la anterior.
 - Los pagos se realizarán mensualmente en dólares, a la cuenta proporcionada por el consultor, previa entrega de conformidad de los trabajos objeto del contrato. Para hacer efectivo el pago será imprescindible que el Contratista presente la correspondiente factura.
 - Una bolsa de viaje por 1,100 dólares en total, para desplazamientos requeridos por la OTC, que se abonaran por resarcimiento de viaje contra factura conforme a los límites máximos del grupo III de Normas de viaje de esta OTC.
- **Duración del contrato**, será de 11 meses, iniciando a contar desde la firma del contrato.
 - **SEDE**: Oficina Técnica de Cooperación Española en Honduras (Tegucigalpa). Con desplazamientos a nivel nacional a las ubicaciones de los proyectos y programas financiados por AECID.
-

11. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

El contratista acepta expresamente que los derechos de explotación de la documentación generada al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Estado Español, con exclusividad y a todos los efectos.

- El adjudicatario queda expresamente obligado a cumplir con el compromiso de confidencialidad de AECID incluido en el ANEXO I: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD del presente pliego de prescripciones técnicas, así como a mantener la absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente aquellos de carácter personal que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Asimismo, el licitador quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en Honduras.

En Tegucigalpa, D.C. a 9 de septiembre de 2021

El Coordinador General de Cooperación

D. Juan José Sanzberro Gamio

ANEXO I: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

1. La empresa/consultor adjudicataria se compromete a que cualquier información directa o indirectamente recibida como consecuencia de sus relaciones con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AECID), será tratada como confidencial, no pudiendo ser revelada ni cedida a un tercero sin la autorización escrita de la AECID. Así mismo el personal designado por el contratista se compromete a limitar el acceso a dicha información a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la ejecución de los servicios contratados, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

2. El término “información” incluye , aunque no se limita a, planos, diseños, especificaciones, comunicaciones, software de ordenador y documentación de programas, registros, datos, gráficos, apuntes, modelos, muestras, información técnica y comercial de todo tipo ya sea transmitida de forma verbal, escrita, por soporte magnético o por cualquier otro medio telemático, conocimientos y experiencias directamente vinculados al resultado y ejecución de los servicios contratados, así como los datos de carácter personal de los que pudiera tener conocimiento.

3. En relación con la información que tenga el carácter de datos personales a la que pueda acceder el contratista como consecuencia de la prestación de sus servicios, de acuerdo con LEGISLACIÓN VIGENTE EN HONDURAS, la empresa/consultor adjudicataria se compromete a que dicha información será tratada en todo momento conforme establecen las disposiciones legales reguladoras de la materia, y en concreto a que no será tratada para fines distintos de los previstos en el contrato de prestación de servicios, ni tampoco será comunicada a terceros, ni siquiera para su conservación, y también se compromete a aplicar las medidas de seguridad previstas en el documento de seguridad del fichero al que acceda.

La AECID podrá, en cualquier momento, comprobar que se cumplen las medidas de seguridad y demás previsiones que se refiere el párrafo anterior, sin que ello pueda ser argumentado como causa de exención de responsabilidad por parte de la empresa adjudicataria.

Una vez cumplido el objeto del contrato de prestación de servicios, la empresa adjudicataria deberá devolver la información recibida o certificar que la ha destruido a no ser que se autorice su almacenamiento por considerar que va a resultar necesario para ulteriores encargos.

4. El contratista no podrá, sin el previo consentimiento de la AECID, hacer en ningún tipo de medio, declaraciones públicas, notas de prensa o comunicación alguna relacionada con los servicios prestados o con informaciones conocidas como consecuencia del desarrollo de estos.

5. La presente cláusula tiene carácter de esencial para la AECID por lo que el incumplimiento de los términos de este Compromiso de Confidencialidad es causa de resolución de la relación contractual o de servicio existente entre las partes, pudiendo exigir la AECID indemnización de daños y perjuicios así como resarcimiento por las reclamaciones, condenas o sanciones a las que se viera expuesta como consecuencia del incumplimiento por la empresa adjudicataria de lo estipulado en este compromiso o de lo previsto en la Ley, especialmente en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

En este sentido, El contratista dejará indemne a la AECID de toda responsabilidad que pudiera derivarse del deficiente o inexistente cumplimiento de los compromisos asumidos y, en especial, de las responsabilidades en las que pudiera incurrir esta última como consecuencia del incumplimiento por el contratista de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.
